



RAD.2019-00567

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Ibagué, 01 JUL 2020

Atendiendo que el apoderado de la parte actora solicita en escrito que antecede, se tenga en cuenta el embargo de remanentes ordenado por el Juzgado Quinto de Familia de la ciudad y se decrete el emplazamiento del demandado, se dispone:

PRIMERO: Requerir a la parte actora para que aporte los documentos relacionados con el embargo de remanentes, toda vez que revisado el expediente no obra solicitud al respecto por parte del Juzgado Quinto de Familia de Ibagué.

SEGUNDO: Ordenar el emplazamiento del demandado HERMAN VARGAS CONTRERAS, el cual se realizará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto 806 de 2020. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA

ALRP

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA IBAGÜE - TOLIMA NOTIFICACIÓN ESTADO Nº <u>042</u> Fecha: <u>02-07-2020</u> Días Inhábiles: _____  Secretario
--